



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 735-113/2019  
LAG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 4648

-S-

07 DIC. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Lic. Analia Lucrecia Escalera CUIL 27-33627916-5, cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-22 Hospital "La Mendieta", por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2017 y 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001081-S/2020 se reconoció, a partir del 25 de noviembre de 2017, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Lic. Analia Lucrecia Escalera, en razón de cumplir funciones de psicóloga en los consultorios externos del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, mediante informe por parte del Hospital "La Mendieta", se deja constancia que la mentada profesional percibió el adicional reclamado, en las liquidaciones de Haberes correspondientes al mes de Junio/2020 y el ajuste del adicional correspondiente de enero a mayo de 2020, en las novedades del mes de septiembre/2020, encontrándose pendiente de pago el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2017 y 31 de diciembre de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

- **ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 735-113/2019 caratulado: "SOLICITUD PAGO ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS P/LIC. ESCALERA ANALIA L.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.



SC. CORDIA BISELA HUANG  
A/E Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

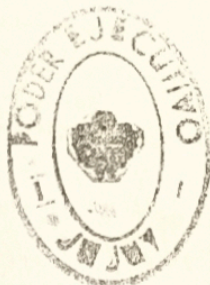
**4648** -S-

respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

FSOS 310 FS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO ALA VISTA.



Cecilia GISELA HUANG  
A/E Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
EXP. N°735-113/2019.-

RESOLUCIÓN N° **519** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Lic. Analía Lucrecia Escalera CUIL N° 27-33627916-5, cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta", por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2017 y 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4648-S-2021 de fecha 07-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

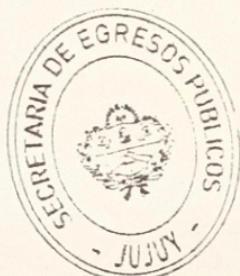
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4648-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4648 -S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS